



## REGLAMENTO DE ESTÍMULOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA

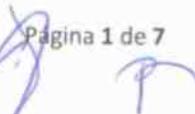
El Consejo Directivo de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, con base en lo establecido por el artículo 21 fracción VIII del Decreto Gubernativo 119, mediante el cual, se crea la Universidad Politécnica de Juventino Rosas; y

### CONSIDERANDO

Que la Ley General de Educación en su artículo 9 establece: "El Estado promoverá y atenderá - directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, necesarios para el desarrollo de la Nación; Así mismo, el artículo 32 de la citada Ley a la letra dice: "Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos", es necesario resaltar que el artículo 33 de la multicitada Ley señala: "Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes" y en su fracción VIII refiere: "Desarrollar programas para otorgar becas y demás apoyos económicos a educandos".

Asimismo, que la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato ordena en su Artículo 14: "La Secretaría los organismos descentralizados del sector educativo, los Municipios y los particulares, establecerán mecanismos de coordinación para lograr como principio fundamental la equidad educativa, con el propósito de garantizar las oportunidades de acceso, promoción y permanencia de la población en los servicios educativos".

Por lo establecido con antelación, la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, a través del presente reglamento, pretende cumplir lo establecido en las leyes mencionadas, a fin de que con criterios de calidad y equidad pueda darse certeza y transparencia en su Programa de Otorgamiento de Estímulos a la Excelencia Académica, a los alumnos sobresalientes.

B.F.A.     



En fecha 10 de Noviembre del 2010, en sesión ordinaria, el Consejo Directivo aprobó el Reglamento de Estímulos a la Excelencia Académica.

El Honorable Consejo Directivo de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 21, fracción VIII del Decreto Gubernativo número 119, mediante el cual se crea la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en su número 142, con fecha de 4 de septiembre de 2009, tiene a bien emitir el presente:

## CAPÍTULO I

### Disposiciones Generales

**Artículo 1°.** El presente ordenamiento es de observancia general y de carácter obligatorio, cuyo objeto principal consiste en premiar el esfuerzo y el talento de los alumnos más destacados, así como estimular al alumnado de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas en general a ser mejores estudiantes.

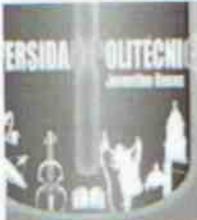
**Artículo 2°.** Los Estímulos a la Excelencia Académica que otorgue la Universidad Politécnica de Juventino Rosas son de tipo económico, y consisten en una asignación mensual o cuatrimestral monetaria, que se entrega a los beneficiarios en una ceremonia universitaria a la que son invitados sus padres o tutores.

**Artículo 3°.** El otorgamiento de Estímulos a la Excelencia Académica en la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, tiene como finalidad:

- I. Estimular la calidad de la educación y formación profesional de estudiantes de excelencia académica; y
- II. Apoyar a estudiantes destacados, para la continuación de sus estudios.

**Artículo 4°.** El Estímulo a la Excelencia Académica, se otorgará a los tres alumnos con el más alto promedio por programa o carrera, siempre que éste sea superior a 9 en el cuatrimestre inmediato anterior. De existir empate en los promedios más altos, se ponderarán los demás requisitos establecidos en este Reglamento.

B.F.A.



**Artículo 5°.** El Rector propondrá al H. Consejo Directivo, para su aprobación, el monto presupuestal anual destinado para los Estímulos a la Excelencia Académica, teniendo en cuenta la matrícula y las demás prioridades de desarrollo educativo.

## CAPÍTULO II

### Administración del Estímulo

**Artículo 6°.** El H. Consejo de Calidad de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas será el órgano encargado de dictaminar, con base en este Reglamento, la asignación de los Estímulos a la Excelencia Académica. Asimismo, la Secretarías Académica y Administrativa de la Universidad asumirán el rol que les corresponda, respectivamente.

**Artículo 7°.** Para la asignación de los Estímulos a la Excelencia Académica, el H. Consejo de Calidad considerará, además de lo establecido en los Artículos 4 y 11 de este Reglamento, el presupuesto disponible.

**Artículo 8°.** En relación al programa de los Estímulos a la Excelencia Académica, corresponde al Consejo de Calidad:

- I. Aplicar y vigilar el cumplimiento del presente Reglamento;
- II. Conocer y ponderar el perfil y desempeño de los candidatos; y
- III. Dictaminar la asignación de los Estímulos a la Excelencia Académica, previo estudio de las propuestas efectuadas por la Secretaría Académica.

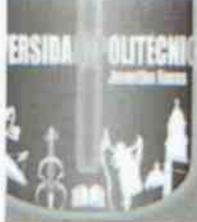
**Artículo 9.** Corresponde a la Secretaría Académica:

- I. Reunir la información correspondiente al perfil y requisitos de los candidatos;
- II. Proponer al Consejo de Calidad los candidatos a los Estímulos a la Excelencia Académica.

**Artículo 10.** A la Secretaría Administrativa le corresponde:

- I. El monto del presupuesto anual para la asignación de los Estímulos a la Excelencia Académica;
- II. Requisitar los trámites administrativos necesarios; y
- III. Preparar y entregar el estímulo en monetario a los beneficiarios.

B. F. A.    



## CAPÍTULO III

### Requisitos para la Asignación del Estímulo

**Artículo 11.** Los requisitos que deben observarse en los aspirantes o candidatos al Estímulo a la Excelencia Académica, son:

- I. Ser alumno regular inscrito en alguno de los Programas académicos de la Universidad, de conformidad con el Artículo 9 del Reglamento de Estudios de la Institución.
- II. En caso de provenir de otra institución, su estatus debe ceñirse a lo dispuesto en los Artículos 23, 24 y demás relativos y aplicables, del Reglamento de Estudios de esta Institución;
- III. Haber cumplido satisfactoriamente, según el caso, con el Servicio Social y sus periodos de Estancias, de acuerdo a los Artículos 50, 51, 52 y demás relativos y aplicables, del Reglamento de Estudios de la universidad;
- IV. Haber cursado la totalidad de la carga académica en el cuatrimestre por el que aspira a obtener el estímulo;
- V. No contar con asignaturas reprobadas en el ciclo de formación respectivo;
- VI. Observar una conducta acorde con la filosofía institucional, manifestada en actividades cívicas, culturales, deportivas y sociales;
- VII. Participar con regularidad en las actividades de vinculación universitaria a las que sea convocado; y
- VIII. No incurrir en desacato a la normatividad de la universidad ni en sanción penal, en cuyo caso no podrá ser candidato al Estímulos de la Excelencia Académica o podrá perderlo si ha sido considerado.

## CAPÍTULO IV

### Derechos y obligaciones

**Artículo 12.** Es derecho de los estudiantes recibir el Estímulo de la Excelencia Académica, otorgado de conformidad con el presente Reglamento.

**Artículo 13.** Son obligaciones de los alumnos que reciban el Estímulo, en reciprocidad institucional;

B.F.A.

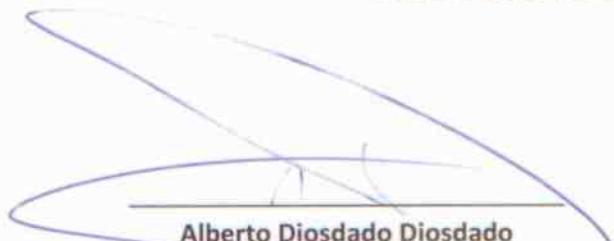
- I. Participar en campañas universitarias de impacto social; y
- II. Cubrir solidariamente 3 horas semanales de asesorías o de actividades de apoyo académico, durante el cuatrimestre en que recibió el Estímulo.

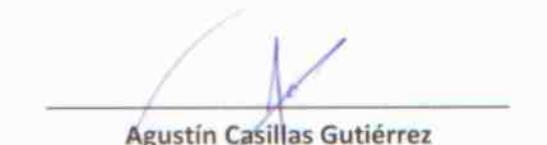
**Artículo 14.** Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Consejo de Calidad, juntamente con el Rector.

## TRANSITORIOS

**Artículo Único.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Directivo de la Universidad.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., a 10 de Noviembre de 2010.

  
\_\_\_\_\_  
**Alberto Diosdado Diosdado**  
Secretario de Educación de Guanajuato  
y Presidente del H. Consejo Directivo

  
\_\_\_\_\_  
**Agustín Casillas Gutiérrez**  
Subsecretario de Educación Media Superior y  
Superior  
Suplente del Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**Juan Carlos Moreno Henestrosa**  
Titular de la Oficina de Servicios Federales de  
Apoyo a la Educación (OSFAE) Representante del  
Gobierno Federal  
**Eduardo Pérez Gutiérrez**  
Suplente

  
\_\_\_\_\_  
**Sayonara Vargas Rodríguez**  
Coordinadora de Universidades Politécnicas  
Representante del Gobierno Federal  
**Armando Contreras Prado**  
Suplente

---

**José María Anaya Ochoa**

Secretario de Desarrollo Agropecuario  
Representante del Gobierno del Estado  
**J. Francisco Javier Martínez Jaramillo**  
Suplente

---

**Modesto Antonio Aquino Sosa**

Director de Apoyo a la Investigación y al  
Postgrado-UG  
Representante del Sector Científico  
**Ma. del Rocío Ramírez Ramírez**  
Suplente

---

**Alberto López Molina**

Gerente General de Sistemas de Riego  
de Celaya, S.A de C.V.  
Representante del Sector Productivo

*Benjamín Figueroa Ávila*

**Benjamín Figueroa Ávila**  
Gerente General de  
Productos Agrícolas Figueroa  
Representante del Sector Productivo

---

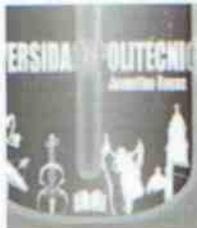
**Antonio Torres Garces**

Representante del Sector Social  
**Jorge Tovar Zuñiga**  
Suplente

---

**Pablo Freyre Prieto**

Presidente Municipal de Santa Cruz de Juventino  
Rosas  
**José Jesús L. Lerma Macías**  
Suplente



# POLITÉCNICA DE JUVENTINO ROSAS

"Formación para una vida mejor"

C

  
\_\_\_\_\_  
**Rosalba Orozco Aguilera**

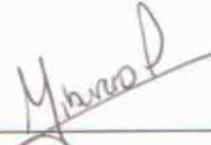
Suplente

**Luis Ernesto Ayala Torres**

Secretario de la Gestión Pública  
Comisario

\_\_\_\_\_  
**Paulo Bañuelos Rosales**

Director de Articulación Regional V de la  
SEDESHU  
Representante del Gobierno del Estado

  
\_\_\_\_\_  
**María de Lourdes Tiburcio Sánchez**

Encargada del Despacho de Rectoría de la  
Universidad Politécnica de Juventino Rosas